



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

REHECHA

RESOLUCION T.R. N° 17.111

MAT: Aprueba Bases que indica

PUNTA ARENAS, 18 AGO. 2011

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
7. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que contempla un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas;
8. El Decreto N° 62 del 10 de Febrero de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte Marítimo;
9. Las Bases de Licitación Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga Puerto Natales – Puerto Edén - Puerto Montt, Agosto 2011.
10. El correo electrónico, de fecha 11 de Agosto, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes, en el cual se otorga el visto bueno a las Bases de Licitación Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga del tramo Puerto Natales – Puerto Edén - Puerto Montt

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es propósito del Estado mantener un servicio público regular y permanente de transporte marítimo de carga y pasajeros, entre Puerto Montt y Puerto Natales, con recaladas en Puerto Edén.
2. Que para el cumplimiento de dicho objetivo es necesario efectuar el respectivo llamado a licitación pública.
3. Que, se cuenta con los fondos necesarios para financiar el servicio de transporte marítimo de carga y pasajeros que conecte el tramo antes señalado.
4. Que, por todo lo señalado en los considerandos anteriores es procedente efectuar un nuevo llamado a licitación pública.

## **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases de Licitación Subsidio al Transporte para el Servicio de Transporte Terrestre Marítimo de Pasajeros y Carga para el Tramo Puerto Natales – Puerto Edén – Puerto Montt, que se adjuntan al presente documento, que son del siguiente tenor:

### **“BASES DE LICITACIÓN**

El presente documento contiene las bases de licitación pública (en adelante “las bases”), a que convoca la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante “Intendencia”, para el otorgamiento de un subsidio a la prestación de servicio de transporte marítimo en el tramo:

*1.- Puerto Natales – Puerto Edén – Puerto Montt*

Asistirá a la Intendencia en las gestiones administrativas, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante “Secretaría Regional”.

La licitación se regirá por las bases técnicas y administrativas desarrolladas más adelante.

### **1. BASES TÉCNICAS**

#### **1.1. INTRODUCCIÓN**

La Subsecretaría de Transportes tiene a cargo la ejecución del Programa “Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas”, mediante la transferencia de los fondos a licitar por las Intendencias Regionales, asistidas por las Secretarías Regionales.

A través de este programa se licitan subsidios para la implementación de servicios de transporte regulares para zonas aisladas del país, con el propósito de contribuir a la integración productiva y territorial de los habitantes en situación de pobreza, hacia localidades con mayor desarrollo económico, servicios poblacionales, de salud, educación, etc.

#### **1.2. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN**

El principal objetivo de esta licitación es contribuir con recursos para la prestación de un servicio marítimo subsidiado a la población del sector que contempla el tramo Puerto Natales – Puerto Edén (ambas localidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena) y Puerto Montt (de la Región de Los Lagos). El servicio deberá incluir recaladas en la localidad de Puerto Edén (Región de Magallanes y Antártica Chilena), con los requisitos que a continuación se establecen.

#### **1.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

##### **1.3.1. DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO**

El contrato suscrito tendrá una duración de 36 meses, y entrará en vigencia una vez aprobado por Resolución, sujeta al trámite de toma de razón por parte de Contraloría Regional.

##### **1.3.2. TIPO DE SERVICIO**

El servicio requerido será de transporte marítimo de pasajeros y carga que une las localidades de Puerto Natales - Puerto Edén - Puerto Montt, que se efectuará en ambos sentidos.

El operador contará con un tiempo máximo de recala en la localidad de Puerto Edén de 4,25 horas por cada sentido de viaje, con el objeto de realizar sus maniobras de embarque y desembarque de carga y pasajeros que comiencen o finalicen su viaje en dicha localidad.

### **1.3.3. FRECUENCIA Y CAPACIDAD**

El servicio deberá efectuarse en forma ininterrumpida durante todo el periodo de subsidio, salvo, modificaciones del itinerario que deberán ser autorizados por la Secretaría Regional.

El servicio deberá realizar como mínimo **tres viajes redondos mensuales** (ida y vuelta) y, adicionalmente, **seis viajes redondos anuales** distribuidos uniformemente durante cada año de operación. **Todos los viajes** se realizan entre localidades de Puerto Natales y Puerto Montt, con recaladas en cada sentido de viaje en la localidad de Puerto Edén.

El total de viajes a realizarse deberá repartirse de manera regular y uniforme durante cada mes de operación.

El servicio deberá tener capacidad de transportar mensualmente, 2400 metros lineales de camiones y 120 vehículos menores.

Se debe disponer de habitabilidad preferente, en cada sentido de viaje, en la nave o el conjunto de ellas, para 12 conductores de camiones y 40 pasajeros en clase económica, de los cuales a lo menos 20 deben estar disponibles para residentes de la localidad de Puerto Edén. Se entiende por clase económica que a lo menos las acomodaciones consistan en butacas reclinables.

Además, se debe disponer que el 25% de las acomodaciones disponibles para los residentes de la localidad de Puerto Edén consistan en literas, cuyo uso deberá estar destinado en forma preferente para mujeres, niños menores de 6 años, enfermos y discapacitados.

### **1.3.4. CONDICIONES DE DESCUENTO**

La empresa deberá establecer condiciones de descuentos en temporada baja para funcionarios de Servicios Públicos que Por Orden de Servicio deban realizar trabajos en Puerto Edén. Para ello, se deberá elaborar una propuesta que incluya convenios, porcentajes de descuento, pasajes liberados u otros beneficios que permitan cumplir con este requerimiento, lo cual debe ser indicado en el Anexo N°I de éstas bases.

### **1.3.5. NACIONALIDAD DE LAS NAVES**

La o las naves deberán ser de matrícula y bandera chilena, de acuerdo a la Ley de Fomento a la Marina Mercante (D.L. N° 3.059/79 y sus modificaciones).

### **1.3.6. CARENA DE LA(S) NAVE(S)**

No serán considerados dentro del periodo efectivo de operación el tiempo normal de carena (reparo y compostura de la nave). El naviero deberá justificar estos periodos ante la Secretaría Regional. Además, el naviero deberá dar aviso de ello tanto a la Intendencia como a las empresas usuarias del servicio, con al menos 20 días de anticipación

### **1.3.7. OBLIGACIONES DE ENTORNO, HIGIENE Y SEGURIDAD**

El adjudicatario deberá velar que la(s) nave(s) cumpla(n) permanentemente con todas las disposiciones legales y reglamentarias respecto a medio ambiente, higiene y seguridad. En especial, deberá preocuparse por mantener condiciones de orden, aseo y prevención de

riesgos para evitar cualquier daño o perjuicio. Asimismo, deberá contar con un seguro por daños a la carga transportada (carga general, camiones, remolques, semirremolques, tractocamiones y vehículos en general).

La empresa deberá poner a disposición del usuario una persona a cargo de resguardar la entrega de carga en el arribo del viaje Puerto Edén – Puerto Natales.

Para situaciones de emergencia, vale decir en aquellos casos en que por motivos de fuerza mayor la nave no pudiese zarpar en los tiempos establecidos y deba permanecer en el puerto, la empresa deberá cubrir los perjuicios ocasionados exclusivamente a los pobladores de Puerto Edén, vale decir, entregar condiciones de alojamiento y comida al interior de la nave.

### 1.3.8. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros en el cumplimiento del servicio que sean atribuibles a su responsabilidad. Será de su cargo responder por la estiba y desestiba de la carga y deberá asumir la responsabilidad por la pérdida o extravío de la misma.

### 1.3.9. TARIFAS

Tarifas máximas Pasajeros y carga Residentes de Puerto Edén

Categoría Usuario	Tarifa por Tramo		
	PMC-NAT	PMC-ED	ED-NAT
<b>Pasajeros Residentes de Puerto Edén</b>			
Butaca		\$ 27.308	\$ 13.459
Litera C \$USD	453	336	169
<b>Pasajeros Escolares Residentes de Puerto Edén</b>			
Butaca		\$ 13.654	\$ 6.730
<b>Carga Residentes de Puerto Edén</b>			
Kg Carga a Piso		\$ 70	\$ 60

PMC: Puerto Montt; NAT: Puerto Natales; ED: Puerto Edén

Valores Incluyen IVA

Tarifas de Pasajeros Litera C expresados en dólares

Equipos Especiales, estanques y otros no clasificados, Tarifa libre.

El valor del pasaje del **residente escolar** tendrá distinción respecto del pasaje adulto con un valor que asciende al 50% de tarifa de éste último.

Las tarifas máximas para pasajeros y carga a residentes de Puerto Edén, serán reajustadas anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), utilizando la calculadora de IPC del Instituto Nacional de Estadística (INE), contenida en su página WEB [www.ine.cl](http://www.ine.cl)

$$t_r = t_a \cdot (1 + (\Delta \text{IPC}/100))$$

Donde:

$t_r$  : Corresponde a la tarifa reajustada

$t_a$  : Corresponde a la tarifa actual

$\Delta \text{IPC}$ : Variación del IPC, entre el mes anterior al de inicio de  $t_r$  y el mes anterior al de inicio de  $t_a$

Sólo si el reajuste es positivo, las tarifas reajustadas serán redondeadas al múltiplo de 10 superior más cercano.

Cumplido cada año de operación, la Secretaría Regional realizará el cálculo de reajuste de las tarifas e informará por escrito al adjudicatario, con copia a la Intendencia.

La vigencia de la tarifa reajustada se iniciará 30 días después de recibida la comunicación de reajuste, por parte del adjudicatario, y deberá ser comunicada a los usuarios al menos con 15 días anteriores a su aplicación.

Además, se deberá exhibir públicamente y en un lugar visible para los usuarios, las tarifas del servicio marítimo, como se indica en el artículo 1.3.13 de las presentes bases, entre cada una de las localidades que componen la ruta.

De común acuerdo, la Intendencia y el Adjudicatario podrán modificar la estructura tarifaria presentada anteriormente, siempre que ello no altere las tarifas máximas pertinentes, señaladas en el punto 1.3.9 y considerando los reajustes futuros de ellas.

### **1.3.10. SOBRE LOS PROPONENTES**

Podrán presentar propuestas, empresas navieras chilenas constituidas por personas naturales o jurídicas, con naves que posean matrícula y bandera chilena.

El proponente deberá acreditar además, que la nave que presenta está libre de embargos, prohibiciones o arraigos que impidan o dificulten los zarpes o su libre navegación.

La sola entrega de una propuesta, significa la aceptación del proponente de las presentes Bases de Licitación.

Serán aplicables a los proponentes, y en su oportunidad al adjudicatario, las disposiciones contenidas en estas Bases, sus anexos, modificaciones y rectificaciones, el documento "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases", el contrato y las normas generales vigentes, sus modificaciones, y las que se dicten en el futuro, aplicables en la materia.

### **1.3.11. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de entrega de la propuesta dirigida al Sr. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en original y una copia, firmada por el representante legal del proponente.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.11.1 de las presentes Bases.
- c) Antecedentes de la Empresa Naviera.

La identificación del proponente deberá indicar:

- Nombre y razón social de la Empresa Naviera.
- Individualización del representante legal, poder correspondiente que acredite su designación como tal y fotocopia de Cédula de Identidad
- Copia de la escritura de constitución y modificaciones en su caso de la empresa.
- Domicilio y teléfono de la empresa naviera, y su representante legal.
- Copia de la inscripción en el Registro de Comercio.

- Certificado de vigencia y mandato del representante si no estuviere acreditado la personería en el pacto social y sus modificaciones.

d) Solvencia financiera y económica.

Se deberá acreditar la solvencia financiera de la sociedad y los socios, a través de:

- Las tres últimas memorias o balances, salvo que el proponente no tuviere dicha antigüedad, caso en que acompañará aquellos de que pudiere disponer.
- Certificado de matrícula chilena de al menos una nave mercante mayor propia.
- Otros antecedentes que el proponente considere pertinentes para calificar y acreditar la solvencia económica y seriedad de la empresa, tal como certificados de antecedentes comerciales, estados de situación, etc.

e) Especificaciones y características de la nave.

- Deberá adjuntarse una descripción técnica de nave principal y nave(s) de reemplazo(s) si correspondiera, que se ofrecen para operar el servicio. La descripción deberá contener a lo menos datos sobre las características técnicas, año de fabricación, potencia, velocidad, capacidad de carga y pasajeros, etc.
- Fecha en que puede iniciar la operación del servicio, sujeta a la restricción señalada en el punto 1.3.1 de las presentes Bases.

f) Nómina de los servicios marítimos que preste o haya prestado la empresa, incluyendo una breve descripción de las características principales de ellos.

g) Descripción del servicio propuesto. Se deberá incluir el itinerario completo de un mes de operación, que cubra todas las localidades donde recalará la nave, y detallar cómo se propone satisfacer cada uno de los requerimientos estipulados en el punto 1.3 de las Bases Técnicas. Se debe indicar si la embarcación posee o no algún tipo de servicio de alimentación a bordo para los pasajeros.

h) Certificado General de Seguridad para Naves de Pasaje, otorgado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, el cual acredita que la nave está en condiciones de transportar pasajeros y carga.

i) Declaración jurada simple que señale un compromiso de iniciar actividades en la fecha establecida para el inicio del servicio y durante todo el período del contrato.

j) Antecedente que acredite que la nave que presenta está libre de embargos, prohibiciones o arraigos que impidan o dificulten los zarpes o su libre navegación

k) Anexo N°1

l) Monto mensual, incluido impuestos, del subsidio solicitado para el primer año de operación, expresado en pesos. En caso que no se solicite subsidio para todo el período del contrato, ello deberá indicarse explícitamente.

## CONDICIONES GENERALES

### 1.3.12 REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

El adjudicatario deberá proporcionar mensualmente a la Intendencia y a la Secretaría Regional, información relativa al tráfico realizado señalando al menos fecha y hora de salida. Además se debe indicar vehículos transportados (tipo, número y metros lineales), carga (toneladas, metros cúbicos y cabezas de ganado), y pasajeros por sentido de viaje.

En el detalle de los pasajeros transportados, a lo menos respecto los "Habitantes de Puerto Edén" y "Pasaje Liberados", los formularios serán llenados realizando la distinción entre adulto femenino, adulto masculino, menor de 10 años femenino y masculino.

Esta información deberá ser entregada dentro de los diez primeros días siguientes al completarse un mes de operación y será verificada por la Secretaría Regional quien posteriormente informará a la Intendencia Regional a fin de continuar con el proceso de pago.

Las recaladas y zarpes en el Terminal de Puerto Natales, Puerto Montt y Puerto Natales deberán ser confirmadas por la Capitanía de Puerto respectiva.

### **1.3.13 SEÑALIZACIÓN, LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

El adjudicatario, deberá exhibir en la oficina de venta de pasajes, y en la embarcación, un letrero que indique las tarifas del servicio, de 80 cm x 30 cm, fondo negro y letras blancas, a contar del inicio del servicio, lo cual será de costo del adjudicatario.

Además deberá disponer en un lugar claramente visible de la embarcación, de un libro de reclamos foliado, donde los usuarios puedan estampar sus felicitaciones, sugerencias y reclamos. Este libro podrá ser revisado periódicamente por Inspectores de la Secretaría Regional Ministerial, según lo estipulado en el punto 2.6 de las presentes bases.

### **1.3.14 ACCESO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO**

En el embarque de camiones, remolques y semirremolques al transbordador, los que sean ajenos a cualquiera empresa en que sea parte el naviero, tendrán prioridad de acceso a la nave, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de procedimientos interno que para estos efectos deberá tener el naviero, el cual es especificado en el punto 2.10 de las presentes bases.

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **2.1 CONCURSANTES Y PARTICIPANTES**

Para la contratación de este servicio, la Intendencia Regional realizará un concurso público, invitando a presentar propuestas a personas jurídicas o naturales, el cual se desarrollará mediante un proceso de postulación llevado a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La persona encargada de administrar el proceso de licitación en este sitio es la Srta. Pamela Díaz, funcionaria de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo medio de contacto es el fono (56 - 61) 203719 y el email [pdiazv@interior.gov.cl](mailto:pdiazv@interior.gov.cl).

### **2.2 CRONOGRAMA**

#### **2.2.1 PUBLICACIÓN**

A partir del 5º (quinto) día, contado desde la fecha de la Toma de Razón, por parte de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Resolución que aprueba las presentes Bases, estas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **2.2.2 CONSULTA Y ACLARACIONES DE LAS BASES**

Las consultas a las presentes bases podrán realizarla los interesados por escrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el día siguiente de la publicación de las bases en el portal y hasta a lo menos 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal.

Las respuestas a las consultas serán publicadas a los 2 (dos) días hábiles siguientes al término del periodo de consultas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Una vez iniciado el proceso de licitación no serán respondidas consultas vía telefónica o presenciales.

Tanto, las consultas, sus respuestas y las aclaraciones serán parte integrante de las presentes bases, pudiendo constituir una modificación de ellas.

### **2.2.3 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán recibidas el día 21º (vigésimo primero), contado a partir del llamado a licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el mismo día indicado para el cierre final de ofertas, se deberá ingresar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta en la Secretaría Regional, ubicada en calle José Menéndez Nº 1035, Comuna de Punta Arenas.

### **2.2.4 APERTURA DE OFERTAS**

El Acto de Apertura se realizará al día siguiente del proceso de recepción de las propuestas, en la Secretaría Regional, ubicada en José Menéndez Nº 1.035, de la ciudad de Punta Arenas.

El acto de apertura estará a cargo de una Comisión presidida por el Sr. Intendente Regional o quien lo represente al efecto e integrada por quienes se indican en el punto 2.3 "Comisión de Apertura de Ofertas y Evaluación" de las presentes bases.

La apertura de ofertas se realizará con la asistencia de los oferentes que concurren, elaborándose la respectiva Acta que podrá ser firmada por los proponentes que deseen hacerlo.

En esta etapa se verificará la concurrencia completa de los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Posteriormente, en un plazo no superior a dos días hábiles, Intendencia citará a la Comisión para realizar el análisis técnico y puntuación de propuestas, cuyos resultados serán expresados en un Acta que estará disponible a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante la misma semana en la cual se realice la evaluación técnica de las propuestas.

## **2.3 COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS Y EVALUACIÓN**

La Intendencia designará una comisión de apertura y evaluación de ofertas. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

- El Intendente Regional o su representante;
- El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o su representante.
- Un representante de la Intendencia.

La comisión está facultada para ejecutar todos los actos relacionados con la apertura y evaluación de las ofertas.

Asimismo, será encargada de calificar o descalificar en el acto de apertura las propuestas que se encuentren en las siguientes situaciones:



- La no presentación o presentación incorrecta de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el punto 2.11.1 de las Bases Administrativas.
- Si se omitiera cualquiera de los documentos señalados en el punto 1.3.11 de las presentes Bases.
- Si el monto mensual, incluido impuesto, del subsidio solicitado para efectuar el servicio durante el periodo exigido, excede lo indicado en el punto 2.4 de las Bases Técnicas.
- Si cualquiera de las tarifas ofertadas excede los valores indicados en el punto 1.3.9 de las bases.

En cualquiera de los casos anteriores se procederá a la devolución de todos los antecedentes al proponente, quedando fuera de concurso.

## 2.4 MONTO DEL SUBSIDIO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación considera el otorgamiento de un subsidio por un monto **máximo mensual de \$24.000.000 (veinte y cuatro millones de pesos)**

Aquella oferta que supere el monto máximo establecido será eliminada de inmediato y los antecedentes devueltos al interesado, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva. De igual manera y en caso de no solicitar subsidio, el oferente deberá expresarlo por escrito.

El pago del subsidio se realizará en pesos, contra facturación, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el término del viaje redondo que completa un mes de operación según las características convenidas para el servicio, siempre que la empresa adjudicataria haya proporcionado la información a que se refiere el punto 1.3.12 de las presentes Bases.

A partir del **segundo año de operación** del servicio, contado desde la fecha de inicio indicada en punto 1.3.1 de estas bases, el monto de subsidio indicado en el párrafo anterior, se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), utilizando la calculadora de IPC del Instituto Nacional de Estadística (INE), contenida en su página WEB [www.ine.cl](http://www.ine.cl) y a la variación del precio del petróleo diesel informado por la CNE en su sitio web [www.cnc.cl](http://www.cnc.cl), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MS_n = FA_n * MS_{n-1}$$

Donde:

**MSn** corresponde al monto del subsidio mensual durante el año de operación n.

**MSn-1** corresponde al monto del subsidio mensual durante el año de operación n-1.

**FA<sub>n</sub>** es el factor de actualización para el año de operación n.

El factor de actualización FA<sub>n</sub> se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FA_n = 1 + \left[ \frac{\Delta \text{IPC}}{100} * 80\% \right] + \left[ \left[ \frac{PP_{n-1} - PP_{n-2}}{PP_{n-2}} \right] * 20\% \right]$$

En que:

**Δ IPC:** Variación del I.P.C., entre el último mes del año de operación n-1 y el último mes del año de operación n-2 (para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes anterior al de inicio del contrato).

**PP<sub>n-1</sub>** es el precio del petróleo del último mes del año de operación n-1

**PP<sub>n-2</sub>** es el precio del petróleo del último mes del año de operación n-2. (para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes anterior al mes de inicio del contrato)

De acuerdo a lo anterior, la variación podría ser positiva o negativa,

Para efectos del cálculo del monto del subsidio, los "años de operación", se contabilizan a partir del mes de inicio y con duración de 12 meses consecutivos, lo que no necesariamente coincidirá con el año calendario.

Si en algún momento de la operación del servicio, entre su inicio y la aplicación del ajuste anual del monto de subsidio ó entre ajustes anuales de los siguientes períodos, la variación del precio del petróleo alcanzara un alza igual o superior al 50% sobre el valor inicial (el existente en el mes de inicio del servicio), se reajustará el valor del subsidio mensual de acuerdo a la variación del precio del petróleo y la variación del IPC con la misma fórmula indicada precedentemente, desde el mes siguiente de alcanzada dicha alza.

En caso de aplicarse este ajuste extraordinario, el siguiente ajuste de monto corresponderá cuando se cumpla el período de 12 meses contados desde el momento de inicio de su aplicación, con las mismas consideraciones de un ajuste normal.

En todos los casos anteriormente señalados, el resultado de dicho cálculo, será informado por la Secretaría Regional a la Intendencia y al operador. El monto ajustado, será redondeado al múltiplo, inferior o superior, de 1000 más cercano.

## **2.5 EMBARCACIÓN DE REEMPLAZO.**

El adjudicatario podrá proponer a la Intendencia y a la Secretaría Regional, el reemplazo de una nave por otra del mismo tipo y características, o la incorporación de naves adicionales al servicio.

Por su parte, la Intendencia podrá aceptar el reemplazo o incorporación de naves cuando, a su juicio, las nuevas naves sean adecuadas para el servicio, sin alterar las demás condiciones del contrato.

No obstante lo antes señalado, si la Intendencia decide aceptar la sustitución por una nave de igual o mayor capacidad o se incorporaran nuevas naves, la Intendencia pagará únicamente el monto del subsidio establecido en el contrato.

Si la Intendencia Regional decidiere aceptar como reemplazo una nave de menor capacidad, comodidad y condiciones de transporte que la original, se cancelará el subsidio de acuerdo a la capacidad efectiva.

Del mismo modo, el adjudicatario podrá proponer la modificación de la nave asignada al servicio. La Intendencia podrá aceptar dicha modificación cuando, a su juicio, signifique una mejora para el servicio y no provoque un mayor costo para el contratante, ni signifique alterar el itinerario de los viajes pactados

## **2.6 FISCALIZACIÓN**

La fiscalización del estricto cumplimiento de lo establecido en estas Bases de licitación y en el Contrato respectivo, corresponderá a la Intendencia, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Secretaría Regional y/o del Programa Nacional de Fiscalización.

## **2.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Considerando las facilidades que otorga la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el sentido de usar el portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como medio de información, sólo serán válidas las ofertas que se ingresen a través de éste.

Además, las ofertas deberán entregarse en dos ejemplares, un original y una copia, con todos los antecedentes requeridos anteriormente en sobre cerrado dirigido al Sr. Intendente Regional, el cual estará rotulado "Licitación Pública Subsidio Transporte Marítimo de pasajeros tramo Puerto Natales - Puerto Montt". En el sobre se indicará nombre y firma del proponente.

## **2.8 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La Intendencia contará con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del Acta de Evaluación de las Propuestas, para adjudicar la presente licitación.

La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que sea más conveniente, según lo informado por la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación fundadamente, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases o no se satisfacen los intereses del Estado.

Como primer criterio se verificará que cada propuesta reúna todos los requisitos que se indican en las bases. De ser así, se procederá a elegir aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la evaluación efectuada del punto 2.9 "Criterio de Evaluación" de las presentes bases.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se elegirá aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en el ítem "Monto del Subsidio" indicado en el punto 2.9. De continuar habiendo empate, se preferirá la propuesta que presente el mayor puntaje en el ítem "Antigüedad de la empresa adjudicataria" y finalmente,

Los proponentes serán informados del resultado del proceso a través de una publicación efectuada en Mercado Público.

## **2.9 CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas, contará con un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de realización del Acto de Apertura, para realizar el proceso de evaluación de cada una de las ofertas válidamente recepcionadas, el cual quedará consignado en un documento denominado "Acta de Evaluación de las Propuestas".

Las ofertas serán calificadas por una comisión ad-hoc, indicada en el punto 2.3 de estas bases, y le corresponderá el proceso de evaluación y selección de las propuestas, considerando los aspectos técnicos y económicos de las propuestas, en un proceso por etapas que se describe a continuación.

Se hará una calificación técnica sobre la base de los rubros siguientes, con la ponderación que se indica:

<b>FACTOR A CALIFICAR</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>MONTO SUBSIDIO</b>		
Las ofertas serán calificadas en función del menor subsidio solicitado, determinada según Oferta Económica.	La oferta que solicite el menor subsidio tendrá 100 puntos, las restantes tendrán un puntaje inversamente proporcional a ella.	60%
<b>ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA</b>		
17 años o más 11 a 16 años 6 a 10 años Menos de 5 años  Las fracciones de año se aproximarán al número de años superior, si ellas contemplan 6 o más meses completos, determinado desde la iniciación de actividades, y de lo contrario, se aproximará al número de años inferior.	100 90 80 70	40%

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 50 puntos en cualquier rubro quedarán automáticamente descalificadas y no serán consideradas en la etapa siguiente del proceso.

## 2.10 CONTRATO

Cabe destacar que al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse registrado en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En un plazo no superior a 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la Resolución que Adjudica y previa entrega de la garantía que se detalla en el punto 2.11.2 "Fiel Cumplimiento del Contrato" de las presentes bases, se deberá suscribir un CONTRATO que establezca los derechos y obligaciones de las partes, firmado por el Sr. Intendente y el adjudicatario.

El contrato deberá contener explícitamente por escrito, todos los aspectos señalados en las bases de la presente licitación.

Formarán parte integrante del contrato las presentes Bases de Licitación, sus respectivos anexos y documentos de modificaciones, rectificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas, así como la respectiva oferta presentada por el proponente.

Junto con la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá presentar el Manual de Procedimientos de pasajeros y carga pudiendo ser estos separados, a fin de obtener la aprobación por parte de la Secretaría Regional.

El Manual deberá a lo menos, reglamentar las reservas, venta de pasajes, presentación en el Terminal, la prelación de embarque y servicio al pasajero. Adicionalmente, cualquier modificación posterior deberá contar con la aprobación de la Secretaría Regional.

El contrato entrará en vigencia una vez aprobado por Resolución, sujeta al trámite de toma de razón por parte de Contraloría Regional.

## **2.11 GARANTÍAS**

### **2.11.1 SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una boleta bancaria, garantía o vale vista cuyo monto será de \$ 27.576.000 (veintisiete millones quinientos setenta y seis mil pesos) extendida a la orden de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, teniendo a lo menos una vigencia de 60 días contados desde la fecha de presentación de la propuesta y pagadera a la vista. Tramitada totalmente la Resolución Toma de Razón que aprueba el contrato, la Intendencia Regional pondrá a disposición de los oferentes su Garantía de Seriedad de la Oferta, cuya devolución se hará por medio del endoso correspondiente.

En el documento de garantía referido deberá indicarse que "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSBORDADOR ENTRE PUERTO NATALES - PUERTO EDEN Y PUERTO MONTE".

### **2.11.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El oferente favorecido al momento de suscribir el contrato respectivo, deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria a la orden de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto anual del subsidio a otorgar y con una vigencia mínima de 13 (trece) meses a contar del inicio del contrato.

En caso de hacerse efectiva la garantía, deberá ser repuesta por el adjudicatario en un plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que se ha dispuesto hacer efectiva dicha garantía.

En el documento de garantía referido deberá indicarse que "GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSBORDADOR ENTRE PUERTO NATALES - PUERTO EDEN Y PUERTO MONTE".

Para los años siguientes la boleta de garantía deberá ser reemplazada en un plazo no superior a los diez días hábiles anteriores al término de los 13 meses. La nueva boleta deberá tomarse por el mismo monto (10% del valor anual del subsidio) y con vencimiento de al menos 30 días después de la nueva fecha de término del contrato. Al ingresar la nueva boleta, se devolverá la anterior, debidamente endosada. La última boleta de garantía emitida, será devuelta a lo menos con 30 días después de haber concluido la vigencia del respectivo contrato.

## **2.12 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Serán aplicables las sanciones generales de la Ley de Marina Mercante, además de todas aquellas que signifiquen un incumplimiento del contrato, y se aplicarán de acuerdo a su gravedad en el siguiente orden:

- a) Sanciones al Incumplimiento del contrato.
- b) Caducidad del contrato.

Sin perjuicio de las sanciones señaladas en los puntos anteriores, se aplicarán las siguientes sanciones especiales previstas para las infracciones de las presentes Bases.

### **2.12.1 SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En el caso que la nave no realice uno o más de los viajes pactados, el valor a descontar por viaje será de \$ 1.940.000.- (un millón novecientos cuarenta mil pesos).

Además de ello, la Intendencia Regional aplicará una multa de acuerdo a la tabla que se indica a continuación, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la cual será descontable del estado de pago correspondiente al mes en que se incurrió en la infracción o siguientes.

Tabla de descuento:

Ítem	Descuento
Se constate el incumplimiento del punto 1.3.9 de las presentes Bases (tarifas máximas)	\$ 1.100.000
No se cumpla con la entrega de información se indica en el punto 1.3.12 de estas bases	\$ 700.000
Cualquier otro incumplimiento que signifique no otorgar el servicio del contrato en la forma pactada	\$ 900.000

### 2.12.2 CADUCIDAD DEL CONTRATO.

La Intendencia a petición de la Secretaría Regional, procederá unilateralmente a la caducidad del contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) El adjudicatario o su representante legal sea condenado a pena efectiva de cárcel.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.
- c) No acatamiento comprobable por parte del adjudicatario de órdenes e instrucciones que imparta la Secretaría Regional correspondiente, el cual será medido por el acto de fiscalización señalado en el punto 2.6 de las presentes bases.
- d) No inicio del servicio en la fecha de inicio efectivo dispuesta en el punto 1.3.1 de las presentes Bases
- e) Abandono del servicio sin causa justificada
- f) Cuando se hayan cursado más de cuatro (4) multas o sanciones durante un período anual de operación del servicio.
- g) Cuando no haya realizado dos o más viajes redondos consecutivos previamente programados y no los hubiere recuperado en el mes siguiente. En tal caso, la Intendencia podrá poner término inmediato el contrato sin perjuicio que el adjudicatario pague las multas correspondientes a viajes no realizados en un período de 30 días, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La caducidad del contrato dará lugar al cobro de la garantía a que se refiere el **punto 2.11.2.**

### 2.13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Las partes podrán dar término anticipado al Contrato de **común acuerdo**, cuando a juicio de ambas se hayan hecho presentes causales que hagan imposible su cumplimiento o por causas de fuerza mayor. En este caso no corresponderá pagar indemnización alguna.

El **adjudicatario** podrá dar término unilateral a partir del mes 25, dando aviso con un mínimo de 180 días de anticipación, a través de comunicación escrita mediante carta certificada, en cuyo caso no procederá cobro de boleta de garantía. En dicho plazo el adjudicatario deberá mantener el servicio y se pagará el subsidio.

Si el **adjudicatario unilateralmente** pusiere término anticipado al contrato, sin cumplir con lo establecido en párrafo precedente, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena hará efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, a modo de indemnización.

La **Intendencia Regional** podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 90 días a la fecha de término deseada, sin que exista derecho a indemnización alguna en favor del adjudicatario, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, cuando no se realicen los servicios contratados, si fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia. En este caso la **Intendencia Regional**, hará efectiva las garantías que se hubieren constituido para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La **Intendencia Regional** podrá asimismo poner término en forma unilateral al contrato a partir del mes 25, dando aviso al Naviero, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada con un mínimo de 180 días de anticipación a la fecha de término deseada, sin que exista derecho a reclamos ni indemnización alguna en su favor o de quienes lo representen. En dicho plazo el Naviero deberá mantener el servicio y se cancelará el subsidio, si procediere.

### ANEXO 1

### LICITACIÓN PÚBLICA

**Servicio de Transporte Marítimo tramo Puerto Natales – Puerto Edén - Puerto Montt**

### OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

<b>Monto subsidio mensual solicitado</b>	<b>S</b>
<b>Propuesta de Beneficios a Funcionarios Públicos</b>	

Declaro/Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera, y que los antecedentes y datos proporcionados por la entidad licitante **Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena**, tienen un carácter meramente informativo y que conocemos el área de operación del servicio.

\_\_\_\_\_  
Oferte /Empresa Oferte  
Representante legal

Firmado por don Gustavo Faraldo Iriarte, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena (hay firma y timbre)".

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Arturo Storaker Molina,  
Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
MANUEL BARRERA ROJAS  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia Regional ✓
- Archivo

**TOMO RAZON**  
Por orden del Contralor  
General de la República  
13 OCT 2011  
**CONTRALOR REGIONAL**

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 30 SET. 2011	
JURÍDICA	15 OCT 2011
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
CUOPI	

Intendencia de Magallanes  
OFICINA Nº 10.121  
FECHA 14 OCT. 2011  
TOTALMENTE  
TRAMITADO